



San Antonio, 18 de Mayo de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos para el período del 20 Mayo al 19 Junio del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 333,600 (pesos uruguayos trescientos treinta y tres mil seicientos) .Segun el siguiente estimativo:

● Varios de limpieza.....	\$	3.000,=
● Articulos de oficina.....	\$	500,=
● Papeleria.....	\$	500,=
● Ferreteria y Mat. Electricos.....	\$	5.000,=
● Combustible.....	\$	4.800,=
● Boletos mensajeria.....	\$	800,=
● Gastos de protocolo.....	\$	2.000,=
● Publicidad.....	\$	3.000,=
● Racion para perros.....	\$	4.000,=
● Gastos Imprevistos(Proyectos).....	\$	296.000,=
● Imprevistos de roturas de maquinaria de obras.....	\$	5.000,=

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



Imprevistos de roturas de maquinaria de Municipio \$ 9.000,=

• TOTAL.....\$ 333.600,=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

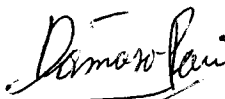
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 20 de Mayo al 19 de Junio del corriente, el cual asciende a la suma de \$333.600 (pesos uruguayos trescientos treinta y tres mil seiscientos)

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Firma del Alcalde



Firma Concejal



Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal